

DISTRITO

OLIVA (Valencia)

Cédula de notificación

Don Salvador Vercher García, secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Oliva (Valencia).

CERTIFICO: Que en el juicio de faltas número 158 de 1984, se ha dictado sentencia y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: «En la ciudad de Oliva el veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, yo, Salvador Cardona Miralles, juez de Distrito sustituto de la misma y su Comarca, en funciones por vacante de titular, he visto el juicio verbal de faltas número 158 de 1984, por imprudencia, con resultado de daño en accidente de tráfico, contra Patricio Albaladejo Vivancos, de 50 años, casado, agricultor, natural de Sucina (Murcia) y vecino de Torre Pacheco (Murcia), y como responsable civil subsidiario, Victoriano Jiménez Sánchez, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Torre Pacheco, quienes no han comparecido pese a haber sido citados en legal forma. Accidente en el que resultó perjudicado Angel Berbegall Collado, de 50 años, casado, agricultor, hijo de Angel y Vicenta, natural y vecino de Oliva, asistido por el letrado don Vicente Vayá Soler. Ha sido parte el señor fiscal de la Agrupación, don Manuel José Megía Corral, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Patricio Albaladejo Vivancos, como autor criminalmente responsable de la falta de imprudencia simple, definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas o, en caso de impago de la misma, el arresto sustitutorio de tres días, y pago de las costas del juicio. En vía de responsabilidad civil indemnizará a Angel Berbegall Collado con treinta y dos mil pesetas, por los daños causados a su automóvil más los intereses legales desde la fecha hasta su pago. Y declaro la responsabilidad civil subsidiaria de Victoriano Jiménez Sánchez».

Y para que sirva de notificación a Patricio Albaladejo Vivancos, que en la actualidad se halla en paradero desconocido e ignora-

do domicilio, es por lo que expido el presente en la ciudad de Oliva a uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, Salvador Vercher García.

* Número 2368

PRIMERA INSTANCIA

CARAVACA DE LA CRUZ

Don Juan José López Ortega, juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se sigue expediente de dominio número 70 de 1985, sobre la mayor cabida de la finca que se dirá, a instancias de don Francisco Buitrago Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, domiciliado en Sainz de Vicuña, 15-2.º, por virtud del presente se cita y convoca a las personas que se dirán para que, en término de 10 días, comparezcan ante este Juzgado si les conviniere y en este expediente para alegar derechos, haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales. Se trata de: don Bartolomé Baquero Jiménez y doña Carmen Baquero García, que fueron anteriores propietarios; don Severiano Arias Martínez, don Severiano Arias Sánchez y D. José Carmona Martínez, como actuales colindantes; doña María Josefa Sánchez Sánchez, que la tiene inscrita en el Servicio Catastral; al que tenga algún derecho real sobre la finca; al que tenga interés, y demás personas o entidades a quienes pueda afectar.

La finca es de la descripción siguiente: Urbana: Un solar para edificar, sin número de policía, de esta ciudad, calle Sainz de Vicuña; que mide de superficie 225 metros y 30 decímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 12 metros, 70 centímetros con la calle Sainz de Vicuña; Este, con resto de la finca de los vendedores en línea de 15 metros, 75 centímetros; Sur, el citado resto de la finca, en línea de 15 metros y 40 centímetros, y Oeste, con finca de los compradores. Se formó por segregación de la inscrita en el libro

421 de Caravaca, folio 154, finca núm. 28.879, inscripción 1.ª.

En la actualidad está inscrita al tomo 1.133, libro 427 de Caravaca, folio 113, finca 29.587, inscripción 1.ª.

Dado en Caravaca de la Cruz a 21 de marzo de 1985.—El juez, Juan José López Ortega.—El secretario, Diego Melgares de Aguilar Moro.

Número 2346

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 213 de 1985, seguidos en este Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia, por apropiación indebida contra José Antonio Vidal Pineda, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Antonio Arjona Llamas, juez del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas sobre apropiación indebida, a instancia de Antonio Baeza Pérez y Alfonso Sánchez Baeza, contra José Antonio Vidal Pineda, hacienda intervenido el Ministerio Fiscal, por razón de su oficio, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Antonio Vidal Pineda, como autor responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de costas. A efectos de la pena impuesta deberá computarse el tiempo que el condenado estuvo privado de libertad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Arjona.—Rubricado».

Y para la notificación al condenado José Antonio Vidal Pineda, cuyo último domicilio lo tuvo en Espinardo, calle San José número 13, actualmente en ignorado paradero, a través de su intercepción en el «B. O. de la Región de Murcia», expido la presente cédula en Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.